



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CONCIENTIZACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

ARTÍCULO 1 - Objetivo. Esta ley tiene por objetivo principal realizar acciones de visibilización para concientizar a la población sobre la violencia de género, los femicidios y transfemicidios, y avanzar en su erradicación, en el marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3 - Funciones. Es función de la autoridad de aplicación, en la semana del 25 de noviembre, realizar actividades y campañas de difusión en pos de erradicar la violencia que se ejerce sobre mujeres y disidencias por razones de género.

ARTÍCULO 4 - Dispónese el izado a media asta de todos los mástiles de edificios públicos de la Provincia el 25 de noviembre de cada año, en señal de duelo por todas las personas que perdieron su vida por violencia de género.

ARTÍCULO 5 - Adhesión. Invitase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada provincial



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Provincia de Santa Fe, consecuentemente con el régimen federal establecido por la Constitución Nacional, se encuentra obligada por distintos instrumentos legislativos nacionales e internacionales de derechos humanos a adoptar medidas progresivas para erradicar las violencias y discriminaciones de todo tipo en razón del género.

A nivel internacional, la obligación de adoptar medidas en tal sentido surge, principalmente, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y de los Principios de Yogyakarta, conforme a los estándares establecidos por los organismos internacionales de seguimiento e interpretación de dichos instrumentos de derechos humanos.

Nuestro país cuenta con un conjunto de leyes en la materia tales como la Ley Nacional N° 23592 Contra Actos Discriminatorios, la Ley Nacional N° 26150 de Educación Sexual Integral, la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, la Ley Nacional N° 26618 de Matrimonio Igualitario, la Ley Nacional N° 26842 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, la Ley Nacional N° 26743 de Identidad de Género, la Ley Nacional N° 26791 de Femicidios, la Ley Nacional N° 27452 "Ley Brisa" y la Ley Nacional N° 27499 "Ley Micaela", entre otras legislaciones que abonan a la materia.

En la Provincia ha sido aprobada la Ley N° 13348, mediante la cual se establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26485, reglamentada a través del Decreto N° 4028/13, y la Ley Provincial N°13891 de adhesión a la "Ley Micaela", reglamentada mediante el Decreto N° 192/20.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sin embargo, aun con el marco regulatorio existente, el incremento de denuncias por situaciones de violencia de género, en particular en el ámbito doméstico, el aumento del número de femicidios y transfemicidios dan cuenta de una problemática social que se agudiza y que requiere el fortalecimiento de las políticas que buscan abordar la temática.

Como bien sabemos, las violencias por motivos de género son una problemática extendida y estructural que afecta la vida de miles de mujeres y personas LGBTI+ en nuestro país, en la región y en el mundo y exigen la ejecución de políticas públicas que logren prevenirlas y que asistan y protejan a todas aquellas personas que las atraviesan. Los altos índices de femicidios, travesticidios y transfemicidios son inaceptables y requieren respuestas urgentes y estructurales a la vez.

A través de este proyecto, proponemos que el Poder Ejecutivo, en la semana del 25 de noviembre, considerado como el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, ejecute acciones de visibilización de la violencia de género y promueva actividades que fomenten espacios y vínculos basados en el respeto y la no violencia. Asimismo, se propone una acción simbólica que visibiliza en los espacios públicos colocando los mástiles a media asta.

Fue en 1981, Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se estableció el 25 de noviembre como el Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. Esta fecha se seleccionó para recordar el feminicidio de las hermanas Mirabal, conocidas como "Las Mariposas", quienes fueron asesinadas en 1960 por la dictadura de Leónidas Trujillo en la República Dominicana. A ello, se sumó la resolución de la ONU N° 54/134, la que establece que, a partir del año 2000, cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti